Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante
"Año del 40° aniversario de la Gesta de Malvinas
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N° 3968.-

VISTO:

El Expediente N° 507/22 y;

CONSIDERANDO:

Que luego de un estudio y análisis de la situación de los empleados del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan se ha constatado la existencia de cuatro (4) vacantes entre los agrupamientos Administrativo y Maestranza correspondientes al Departamento Deliberativo.

Que es facultad del Deliberativo Municipal nombrar y remover a los empleados de la administración pública municipal con las formalidades, exigencias y excepciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y en las respectivas ordenanzas que se dicten a tal fin, ello conforme lo dispone el art. 39 inc. 9) de dicha Carta.

Que todo ingreso de personal a la planta permanente de este Municipio debe ser realizado mediante concurso público de antecedentes y oposición (art. 70 de la Carta Orgánica Municipal).

Que la Ordenanza N° 13.272 dispone en su Sección Segunda – Título III – Concursos - arts. 115 a 146, el procedimiento relativo a los Concursos de Ingreso y dicho procedimiento se encuentra debidamente reglamentado.

Que existe factibilidad financiera y presupuestaria para hacer frente a las erogaciones que surgirán de la incorporación de personal a las vacantes producidas.

Que ha sido política de esta gestión municipal, la de reconocer y revalorizar a los trabajadores y las trabajadoras de este Concejo Deliberante, por lo que se estima conveniente priorizar en el ingreso a aquellas personas que se encuentran vinculadas mediante Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración y Programa de Becas.

Que por su parte, es necesario precisar en el llamado todas las características del

Dr. ROBERTO CORREA ASBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

DECRETO N° 3968.-

Concurso, los requisitos específicos teniendo en cuenta los diferentes Agrupamientos y demás a los efectos de perfeccionar la tramitación del concurso.

Que han tomado intervención Auditoría General y Fiscalía General de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, aconsejando dar continuidad al presente trámite.

Que Asesoría Letrada del Concejo Deliberante ha prestado conformidad a las actuaciones cumplidas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente del Departamento Deliberativo de la Ciudad de San Juan y convóquese en forma general a cubrir cuatro (4) vacantes en los diferentes Agrupamientos conforme el siguiente detalle:

1) Agrupamiento Administrativo – Nivel I: Tres (3) vacantes;
2) Agrupamiento Maestranza – Nivel J: Una (1) vacante.

ARTÍCULO 2°.- Designase como miembros del Jurado del Concurso dispuesto por el Artículo 123 de la Ordenanza N° 13.272, "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan", a:

-MIEMBRO TITULAR POR EL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO: Sr. Secretario Administrativo, Dr. Roberto Luis Correa Esbry.

-MIEMBRO TITULAR POR EL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO: Sr. Concejal, Dr. Mariano Domínguez Ginestar.

-MIEMBRO TITULAR PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE: Lic. José Domingo Annecchini – Nivel D – Legajo N°2111-3.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

DECRETO N° 3968.-

-MIEMBRO TITULAR POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Subjefa de Asesores de Intendencia, Dra. Luciana Cricco Navas.
-MIEMBRO TITULAR POR UPCN SECCIONAL SAN JUAN: Sr. Delegado, Eduardo Mauricio Alejandro Videla, DNI 22.998.715.
-MIEMBRO TITULAR POR SUOEM: Sr. Apoderado del Sindicato, Dr. Horacio Rodríguez Del Cid, DNI 17.923.766.
-MIEMBRO SUPLENTE POR EL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO: Sra. Concejal, Beatriz E. Muñoz.
-MIEMBRO SUPLENTE POR EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE: Sr. Julio Emanuel Gutiérrez, – Nivel G– Legajo N° 3737-4.
-MIEMBRO SUPLENTE POR UPCN SECCIONAL SAN JUAN: Sr. Delegado, Marcelo Adrián Pulido, DNI 21.907.444.
-MIEMBRO SUPLENTE POR SUOEM: Sr. Gustavo Daniel Carrera, DNI 21.082.053.

ARTÍCULO 3°.- Invítese a participar en el presente Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan en carácter de veedor al Sr. Omar Cristóbal Ochoa Bustos miembro de la Asociación de Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Apruébense las "Disposiciones Complementarias al Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Planta Permanente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan-Convocatoria General", el cual detalla requisitos Generales, Especiales, Funciones con perfil de puesto y Agrupamiento y que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRT
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE SAN JUAN FOLIO 23

FOLIO 23

DECRETO N° 3968.-

ARTÍCULO 5°.- Créase la Mesa de Entrada Virtual que funcionará en la página web oficial del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan, https://concejosanjuan.gob.ar exclusivamente a los efectos del presente Concurso.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se realizarán, vía Internet ante la Mesa de Entrada Virtual por Agrupamiento de la siguiente manera:

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Fechas de Inscripción: 23/11/2022, 24/11/2022 y 25/11/2022.

Inicio: 00hs. del día 23/11/2022– Finalización: 00hs. del día 25/11/2022.

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA

Fechas de Inscripción: 30/11/2022, 01/12/2022 y 02/12/2022.

Inicio: 00hs. del día 30/11/2022 – Finalización: 00hs. del día 02/12/2022.

ARTÍCULO 7°.- Créase a los efectos del presente Concurso, la "Unidad de Concurso", en el ámbito de la Secretaria del Concejo Deliberante. Designase a cargo de la Unidad de Concurso a la Directora de Sistema de Calidad, Dra. Marcela Olmos.

ARTÍCULO 8°.- Las normas que rigen el presente Concurso son la Ordenanza N° 13.272, el Decreto Reglamentario N° 2232 de fecha 29 de diciembre del 2021 y el presente Decreto con su Anexo I.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, Y FECHO PASE AL CE..DO..M. PARA SU ARCHIVO.-

SAN JUAN, 10 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ES COPIA

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN- CONVOCATORIA GENERAL

REQUISITOS COMUNES

ARTÍCULO 1°.- El Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan llama a Concurso Público y Cerrado de Antecedentes y Oposición para Ingreso a Planta Permanente y convoca en forma general a cubrir cuatro (4) vacantes conforme el siguiente detalle:

2) Agrupamiento Administrativo, Nivel I: Tres (3) vacantes.

4) Agrupamiento Maestranza, Nivel J: Una (1) vacante.

ARTÍCULO 2°.- La Convocatoria al Concurso de Ingreso presenta las siguientes características:

- Es un concurso público de antecedentes y oposición: Los aspirantes deberán cumplir con las presentaciones requeridas conforme la normativa vigente (Ordenanza N° 13.272 y su Decreto Reglamentario N° 2232 de fecha 29 de diciembre de 2021). Los antecedentes serán evaluados conforme la normativa y a los efectos de la oposición, los aspirantes deberán someterse a una entrevista o un examen escrito, ello conforme lo defina el Jurado del Concurso.
- Es de carácter general: En este llamado se cubrirán todas las vacantes concursadas.
- Es cerrado: El concurso está destinado exclusivamente a las personas que se encuentran vinculadas con la Municipalidad de la Ciudad de San Juan bajo modalidad de Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración y Programas de Becas Municipales.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

25 FOLIO

25 FOLIO

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán inscribirse a la convocatoria del Agrupamiento que corresponda teniendo en cuenta las funciones que cumplen en su vinculación con la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. A tales efectos, los aspirantes deberán acompañar certificación emanada de la autoridad que detalle las funciones que desempeña.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la inscripción en el portal web de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a saber; https://concejosanjuan.gob.ar en la Mesa de Entrada Virtual generada a los efectos del presente Concurso. Deberán completar el formulario de inscripción y acompañar en formato PDF su currículum vitae y las constancias o certificaciones debidamente certificadas. Los aspirantes podrán revalidar la información y documentación cargada para el concurso de oposición y antecedentes convocado por Decreto Nº 3913-2022.

Las personas con discapacidad deberán acompañar la correspondiente certificación emitida por autoridad competente.

El Jurado del Concurso podrá requerir la presentación de la documentación en formato papel.

La Dirección de Recursos Humanos elevará informes de años de vinculación con la Municipalidad de la nómina total de inscriptos por Agrupamiento, sin perjuicio de la documentación que el aspirante acompañe con su inscripción.

ARTÍCULO 5°.- El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y la hora fijada para cada convocatoria. Cumplido el mismo, el aspirante no podrá modificar los datos consignados ni podrá incorporar nueva documentación.

No se recibirán inscripciones realizadas fuera del término fijado para cada Agrupamiento.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

26

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

ARTÍCULO 6°.- El Concurso consta de tres (3) etapas: 1) Análisis de las inscripciones; 2) Evaluación de antecedentes y; 3) Prueba de oposición.

ARTÍCULO 7°.- Finalizada la etapa de inscripción se procederá a analizar cada una de ellas a efectos de corroborar que los aspirantes hayan cumplido con las condiciones formales, personales y especiales fijadas para cada Agrupamiento.

Aquellos aspirantes que no cumplan con dichas condiciones, serán excluidos del Concurso.

ARTÍCULO 8°.- La evaluación de antecedentes consiste en el análisis de las diferentes certificaciones y constancias que presenta el aspirante al momento de la inscripción. El Jurado del Concurso puntuará los diferentes antecedentes conforme lo prevé la normativa.

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición consiste en una entrevista que llevará a cabo el Jurado del Concurso, orientada a ponderar la aptitud técnica; la identificación del postulante con la función propia del Agrupamiento; la aptitud para el trabajo; los puntos de vista sobre los temas básicos de la función y sus procedimientos; su formación en los aspectos básicos consignados en el temario y cualquier otra circunstancia que permita alcanzar una valoración integral del aspirante.

La prueba de oposición podrá consistir en un examen escrito, cuya modalidad será fijada por el Jurado del Concurso.

En todos los casos, se suministrará un temario general y un Manual de Estudios para cada Agrupamiento.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

27

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

ARTÍCULO 10.- La fecha, día y hora de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, será publicada en el portal web del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan. Los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad. También serán causales de exclusión la inasistencia o tardanza que supere quince minutos al horario establecido.

ARTÍCULO 11.- Los aspirantes que acrediten mediante Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) su condición, serán evaluados por el Jurado del Concurso debiendo ser adaptado el examen conforme a sus condiciones particulares.

ARTÍCULO 12.- La inscripción en el Concurso de Ingreso importa la aceptación expresa de que las notificaciones serán cursadas por medio de la página web del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan: https://concejosanjuan.gob.ar y el conocimiento de toda la normativa aplicable.

ARTÍCULO 13.- En todos los casos, previo al acto administrativo que designe al aspirante como "agente de planta permanente" de esta Municipalidad, se le requerirá acredite las condiciones exigidas en el art. 3° y 4° de la Ordenanza N° 13.272.

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA

Las vacantes a cubrir en el Agrupamiento Maestranza serán asignadas a Presidencia, Secretaria Secretaría Administrativa, Dirección de Asuntos Legislativos y Administrativos, Dirección de Sistema de Calidad, Ceremonial y Protocolo, Mesa de Entradas y Salidas, Compras, Patrimonio, Asesoría Letrada, Taquigrafía, Unidad Tecnológica, Personal, Despacho Administrativo, Despacho Legislativo, Mayordomía, Mantenimiento, Comunicaciones, Comisiones, Archivo y Centro de Documentación Municipal.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

28
23

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

Las funciones a cumplir corresponden a las propias de dicho Agrupamiento, a saber: Tareas vinculadas con la vigilancia, mantenimiento y limpieza de las dependencias municipales en general; entre otros.

CONDICIONES ESPECIALES – PERFIL DEL PUESTO

Aquellas personas que deseen postularse como aspirantes para ingresar en dicho Agrupamiento, además de las condiciones generales previstas en la normativa, deberán:

-Contar con aptitud para el desempeño de las funciones de limpieza y/o mantenimiento;

-Acreditar conocimientos básicos de las tareas realizadas y contar con experiencia propia en la función;

--Ostentar una antigüedad mínima de dos (02) años ininterrumpidos, inmediatos y anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso llamado por Decreto Nº 3913/2022 bajo las modalidades de contrato administrativo de servicio de colaboración y/o plan de becas municipal

A los efectos de acreditar los conocimientos básicos en las tareas a su cargo, podrán acompañar todas las certificaciones emitidas tanto por entidades educativas, de capacitación, autoridades competentes, o las que fueran emitidas por la propia autoridad del área en la que se desempeñan.

Para acreditar la antigüedad de la vinculación con la Municipalidad, los aspirantes podrán valerse de todos los medios de prueba, siendo válidas las certificaciones que emita esta propia Municipalidad donde se reconozca dicha vinculación.

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
29
FOLIO
L 9

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Las vacantes a cubrir en el Agrupamiento Administrativo serán asignadas a Presidencia, Secretaría Administrativa, Dirección de Asuntos Legislativos y Administrativos, Dirección de Sistema de Calidad, Ceremonial y Protocolo, Mesa de Entradas y Salidas, Compras, Patrimonio, Asesoría Letrada, Taquigrafía, Unidad Tecnológica, Personal, Despacho Administrativo, Despacho Legislativo, Mayordomía, Mantenimiento, Comunicaciones, Comisiones, Archivo y Centro de Documentación Municipal

Las funciones a cumplir corresponden a las propias de dicho Agrupamiento, a saber: tareas principales de dirección, ejecución, fiscalización o asesoramiento, y el que cumple funciones **administrativas** principales, complementarias, auxiliares o elementales; entre otros.

CONDICIONES ESPECIALES – PERFIL DEL PUESTO

Aquellas personas que deseen postularse como aspirantes para ingresar en dicho Agrupamiento, además de las condiciones generales previstas en la normativa, deberán:

-Poseer Título Secundario o de Nivel Medio;

-Acreditar conocimientos básicos de las tareas realizadas y contar con experiencia propia en la función;

-Ostentar una antigüedad mínima de dos (02) años ininterrumpidos, inmediatos y anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso llamado por Decreto Nº 3913/2022 bajo las modalidades de contrato administrativo de servicio de colaboración y/o plan de becas municipal.

Dr. ROBERTO CORREA FSBRN
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner

30

30

ANEXO I **DECRETO N° 3968**

A los efectos de acreditar los conocimientos básicos en las tareas a su cargo podrán acompañar todas las certificaciones emitidas tanto por entidades educativas, de capacitación, autoridades competentes, o las que fueran emitidas por la propia autoridad del área en la que se desempeñan.

Para acreditar la antigüedad de la vinculación con la Municipalidad, los aspirantes podrán valerse de todos los medios de prueba, siendo válidos las certificaciones que emita esta propia Municipalidad donde se reconozca dicha vinculación

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

E S C O P I A

Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

impulsado por CamScanner